

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 2/2025/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 20 DE ENERO DE 2025 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 2/2025/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 13 de enero de 2025.

2. Expediente nº. 6589/2024/TE:

Dación de cuenta de la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos n.º 13/2024, por Incorporación de Remanentes de Crédito al Presupuesto General de 2024, financiados por Compromisos Firmes de Aportación y Remanente Líquido de Tesorería.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Único.- Dar cuenta de la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 13/2024, por Incorporación de Remanentes de Créditos al Presupuesto General de 2024, financiados por compromisos firmes de aportación y Remanente Líquido de Tesorería, en el importe total de 233.158,85 euros y según el detalle de créditos, aplicaciones presupuestarias y financiación que se detalla en el anexo obrante en el actuado.

3. Expediente nº. 3141/2024/TE:

Aprobación justificaciones de subvenciones concedidas en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, correspondientes al ejercicio 2024, y pago de las mismas.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la justificación de la subvenciones en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana concedidas a las asociaciones que figuran a continuación, y proceder al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de las cantidades que se detallan:

1.- CLUB DE TRIATLÓN TURIA EXTREME. NIF: G-44189207	
LIQUIDACIÓN-PAGO	393,24 € (100% del importe concedido)
2.- CLUB DEPORTIVO FÚTBOL FUENFRESCA. NIF: G-44560118	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2.998,08 € (100% del importe concedido)
3.- CLUB AJEDREZ TERUEL. NIF: G-44123727	

LIQUIDACIÓN-PAGO	2.767,32 € (100% del importe concedido)
------------------	--

4.- ASOCIACIÓN DEPORTIVA ANEJAS. NIF: G-44242568

LIQUIDACIÓN-PAGO	2.998,08 € (100% del importe concedido)
------------------	--

5.- CLUB DEPORTIVO ATADI. NIF: G-44244598

LIQUIDACIÓN-PAGO	2.998,08 € (100% del importe concedido)
------------------	--

6.- CLUB BILLAR CASINO TERUEL. NIF: G-44153773

LIQUIDACIÓN-PAGO	2.740,19 € (100% del importe concedido)
------------------	--

7.- CLUB DE TIRO SAN FERNANDO. NIF: G-44100956

LIQUIDACIÓN-PAGO	2.767,32 € (100% del importe concedido)
------------------	--

8.- ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB BÁDMITON TERUEL. NIF: G-44109718

LIQUIDACIÓN-PAGO	2.089,01 € (100% del importe concedido)
------------------	--

9.- CLUB NATACIÓN PELÍCANOS. NIF: G-44254756

LIQUIDACIÓN-PAGO	1.888,12 € (100% del importe concedido)
------------------	--

10.- CLUB BALONCESTO FUENFRESCA. NIF: G-44237485

LIQUIDACIÓN-PAGO	1.749,86 € (100% del importe concedido)
------------------	--

11.- CLUB DE RUGBY TERUEL MUDÉJAR. NIF: G-44194777	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2.767,32 € (100% del importe concedido)
12.- CLUB GIMNASIA RÍTMICA DE TERUEL. NIF: G-44168201	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2.767,32 € (100% del importe concedido)
13.- ESCUELA DEPORTIVA RÍTMICA DE TERUEL. NIF: G-44213775	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2.998,08 € (100% del importe concedido)
14.- CLUB DEPORTIVO LAS VIÑAS. NIF: G-44134682	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2.998,08 € (100% del importe concedido)
15.- GRUPO DE ALTA MONTAÑA TERUEL (GAMTE). NIF: G-44174266	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2.998,08 € (100% del importe concedido)
16.- ASOCIACIÓN ATLÉTICA TUROLENSE. NIF: G-44152478	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2.767,32 € (100% del importe concedido)
17.- CLUB ATLETISMO TERUEL PARQUE. NIF: G-44263895	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2.089,01 € (100% del importe concedido)
18.- CLUB POLIDEPORTIVO LA SALLE. NIF: G-44129831	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2.998,08 € (100% del importe concedido)

19.- ASOCIACIÓN DE EXJUGADORES Y COLABORADORES CLUB DEPORTIVO TERUEL. NIF: G-44266302	
LIQUIDACIÓN-PAGO	1.888,23 € (100% del importe concedido)

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Deportes y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

4. Expediente nº. 135/2024/TE:

Aprobación de la certificación n.º 9, correspondiente a las obras de “Construcción de la Piscina Cubierta de los Planos”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Certificación n.º 9 correspondiente a la Factura n.º 1125280000, Serie 1001, de fecha 8 de enero de 2025, correspondiente a la obra, “CONSTRUCCIÓN DE PISCINA CUBIERTA LOS PLANOS”, adjudicado a la mercantil GUEROLA TRANSER SLU, por un importe de 89.721,39 euros, Iva incluido y consecuentemente proceder al abono de la misma.

Segundo - Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 9 en el importe de 1.649,39 euros, Iva excluido, procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Arquitectura, Contratación y a la Intervención Municipal, así como a la Dirección de Obra y al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.”.

5. Expediente nº. 3653/2024/TE:

Aprobación de la certificación n.º 3 y final relativa a la factura n.º 104, serie 24, en concepto de las obras de emergencia de “Consolidación y estabilización de zonas críticas en dos laderas sitas en Calle Bajo los Arcos por emergencia”, emitida por la mercantil CNES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA SA.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

“Primero. Aprobar la Certificación 3 y final relativa a la Factura n.º 104 Serie 24, en concepto de las obras de emergencia OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE ZONAS CRÍTICAS EN DOS LADERAS SITAS EN CALLE BAJO LOS ARCOS POR EMERGENCIA”, emitida por la mercantil CNES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA SA, por importe de 99.411,11 euros, iva

incluido. y consecuentemente proceder al abono de la misma conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

Segundo. - Dar traslado de la presente resolución a la Unidad de Infraestructuras, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.”

6. Expediente nº. 5716/2024/TE:

Aprobación del expediente de contratación del servicio de gestión de redes sociales y diseño de contenidos de las cuentas gestionadas por el Ayuntamiento de Teruel, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto plurianual en el importe total de 28.100,00 euros, más 21% de IVA, lo que hace un total de 34.001,00 euros, con destino al servicio de gestión de redes sociales y diseño de contenidos de las cuentas gestionadas por el Ayuntamiento de Teruel, para los dos años iniciales del contrato, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto, mediante varios criterios, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

7. Expediente nº. 6112/2024/TE:

Aprobación del expediente de contratación del servicio de “Seguimiento de la implantación del protocolo CER en colonias de gatos comunitarios en el municipio de Teruel”, mediante procedimiento abierto simplificado, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 38.250,00 euros, mas el 21 % de IVA, 8.032,50 euros, lo que hace un total de 46.282,50 euros, con destino al servicio de “Seguimiento de la implantación del protocolo CER en colonias de gatos comunitarios en el municipio de Teruel”, mediante procedimiento abierto simplificado, conforme a los siguientes lotes:

- Lote 1: Seguimiento de la implantación del protocolo CER en colonias de gatos comunitarios en el municipio de Teruel, colonias 9, 10, 13, 14, 15, 45, 46, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57
- Lote 2: Seguimiento de la implantación del protocolo CER en colonias de gatos comunitarios en el municipio de Teruel, colonias 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 47 y 48.
- Lote 3: Seguimiento de la implantación del protocolo CER en colonias de gatos comunitarios en el municipio de Teruel, colonias 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 49 y 50.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, mediante un único criterio de adjudicación.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

8. Expediente nº. 4276/2024/TE:

Autorización de la cesión, a favor de D. Carlos Enrique Hernández Ruiz, del contrato de concesión del servicio de “Explotación del Bar sito en la Piscina de San León”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar la cesión, a favor de D. Carlos Enrique Hernández Ruiz, del contrato de la concesión del servicio de "Explotación del Bar sito en la Piscina de San León", adjudicado inicialmente a D^a Angela Rosa Borrero Restrepo.

Segundo.- Para que surta efecto, dicha cesión deberá formalizarse, por parte de la adjudicataria y del cesionario, en escritura pública, que se deberá presentar en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Teruel, en el plazo de 15 días naturales, a contar del siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Tercero.- Desde la formalización de la cesión en escritura pública, D. Carlos Enrique Hernández Ruiz quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondían a D^a Angela Rosa Borrero Restrepo, de acuerdo con los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigieron la contratación por la que se adjudicó el contrato de la concesión del servicio de "Explotación del Bar sito en la Piscina de San León", y demás normativa de aplicación.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a D. Carlos Enrique Hernández Ruiz y a D^a Ángela Rosa Borrero Restrepo, con advertencia de las acciones legales procedentes.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Municipal de Deportes, a la Intervención General Municipal, a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Deportes, para su conocimiento y a los efectos procedentes, así como a la Tesorería Municipal, al objeto que devuelva la Garantía Definitiva a D^a Ángela Rosa Borrero Restrepo, por haber sido constituida nueva Garantía por D. Carlos Enrique Hernández Ruiz.

9. Expediente nº. 2893/2024/TE:

Adjudicación a favor de la empresa Ábaco Soluciones Constructivas, SL, de la ejecución de la obra de "Ejecución de cartel informativo tipo monoposte en Polígono Industrial La Paz", por procedimiento abierto simplificado, mediante un solo criterio y tramitación ordinaria.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la oferta económica presentada por la empresa ÁBACO SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, SL, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 54.842,29 euros más el 21% IVA, 11.516,88 euros, lo que hace un total de 66.359,17 euros, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la oferta presentada.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar la ejecución de la obra de "Ejecución de cartel informativo tipo monoposte en Polígono Industrial La Paz", en la cantidad de 54.842,29 euros más el 21% IVA, 11.516,88 euros, lo que hace un total de 66.359,17 euros, a la empresa ÁBACO SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, SL, por haber presentado la proposición económica con precio más bajo que puede ser cumplida a satisfacción de la administración.

Cuarto.- Declarar que se deberá formalizar el contrato administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación. Si por causa imputable al adjudicatario no se formaliza en el plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

Quinto.- Requerir al adjudicatario para que presente el correspondiente Plan de Seguridad y Salud y el Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, que regirá la ejecución de la obra, con la antelación suficiente para que sea aprobado previamente a la realización de la comprobación del replanteo, señalando que la demora en la comprobación del replanteo, tal y como establece la legislación contractual puede ser causa de resolución del contrato.

Sexto.- Poner de manifiesto a la empresa adjudicataria que la comprobación del replanteo se deberá llevar a cabo en el plazo que establece el artículo 237 de la Ley de Contratos del Sector Público, levantando a tal efecto la oportuna acta; de esta forma, se considerará otorgada la autorización para el inicio de las obras, empezándose a contar el plazo de ejecución de las mismas.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a las que se han presentado a la contratación, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Octavo.- Remitir copia del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Infraestructuras.

Noveno.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y al Tribunal de Cuentas, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Décimo.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratos del Sector Público (Perfil de Contratante), con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Undécimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo de las obras.

10. Expediente nº. 3218/2024/TE:

Propuesta de prórroga del contrato del “Servicio de Ayuda a Domicilio (S.A.D.)”, adjudicado a la empresa Eulen Servicios Sociosanitarios, SA.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la prórroga del referido contrato del “Servicio de Ayuda a Domicilio (S.A.D.)”, en los términos señalados anteriormente, declarando que la referida prórroga tendrá una duración de dos años, iniciándose el 1 de junio de 2025 y finalizando el día 31 de mayo de 2027.

Segundo.- Aprobar y Disponer el gasto plurianual, mediante tramitación anticipada, en cada una de las anualidades que durará la prórroga y en las siguientes cuantías:

Anualidad 2025 473.615,67 euros, más el 4 % IVA, total de 492.560,29 euros.
Anualidad 2026 811.912,57 euros, más el 4 % IVA, total de 844.389,07 euros.
Anualidad 2027 338.296,90 euros, más el 4 % IVA, total de 351.828,78 euros.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo, con indicación de las acciones legales pertinentes, a la empresa adjudicataria, Eulen Servicios Sociosanitarios, SA.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, significando, que al inicio del ejercicio 2025, 2026 y 2027, deberá solicitarse informe a Intervención sobre la existencia efectiva de crédito. Dado el carácter plurianual del presente contrato, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito, adecuado y suficiente, para financiar las obligaciones derivadas de aquél, durante cada uno de los años de su plazo o duración, aunque ello no excusa la obligación municipal de dotar la correspondiente partida presupuestaria, durante todo el período contractual.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, al Concejal Delegado de Servicios Sociales y a la Concejala Delegada de Contratación, para su conocimiento y efectos.

11. Expediente nº. 4254/2024/TE:

Segunda prórroga del contrato del servicio de "Teleasistencia domiciliaria en Teruel y sus Pedanías", adjudicado a la empresa Quavita Services Asistenciales, SAU.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la prórroga por un año más del contrato de servicios de "Teleasistencia domiciliaria en Teruel y sus Pedanías", en los términos señalados anteriormente, especificando que el periodo de dicha prórroga se extenderá desde el día 1 de julio de 2025 hasta el día 30 de junio de 2026.

Segundo.- Aprobar y Disponer el gasto plurianual, mediante tramitación anticipada, en el importe de 12,68 euros/Terminal y mes, más el 4% correspondiente de IVA, 0,51 euros, lo que supone la cuantía total de 13,19 euros/Terminal y mes, tomando un máximo de terminales mensuales simultáneos de 540, considerando un incremento de un 20% sobre los 450 estimados en el estudio económico, lo que supone un importe máximo anual de 82.166,40 euros, más el 4 % de IVA, 3.286,66 euros, lo que hace un total de 85.453,06 euros, por lo que la prórroga se distribuye en las siguientes cuantías:

Anualidad 2025 42.726,53 euros, IVA incluido.
Anualidad 2026 42.726,53 euros, IVA incluido.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo, con indicación de las acciones legales pertinentes a la empresa adjudicataria.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, significando, que como se establece por la Intervención General Municipal, al inicio del ejercicio 2025 y 2026, se solicite informe sobre la existencia efectiva de crédito. Dado el carácter plurianual del presente contrato, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito, adecuado y suficiente, para financiar las obligaciones derivadas de aquél, durante cada uno de los años de su plazo o duración, aunque ello no excusa la obligación municipal de dotar la correspondiente partida presupuestaria, durante todo el período contractual.

Quinto.- Dar traslado del acuerdo a la Intervención General Municipal, Concejal Delegado de Servicios Sociales y Concejala Delegada de Contratación, para su conocimiento y efectos.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 170/2025/TE:

Autorización de cesión de uso del Teatro Marín a favor de Ninona Producciones & Management SLU el día 5 de abril de 2025 para la realización de un monólogo titulado “Nuevo Material”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar el uso del Teatro Marín a favor de Ninona Producciones & Management SLU el día 5 de abril de 2025 para la realización de un monólogo titulado “Nuevo Material”.

Segundo.- Disponer que por parte de Ninona Producciones & Management SLU deberá darse cumplimiento a todas y cada una de las condiciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas generales aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 7 de noviembre de 2016.

Tercero.- La venta de entradas se realizará preferentemente a través de los canales de venta que tiene establecidos el AYUNTAMIENTO. En el caso de que se hiciera a través de otros canales, LA COMPAÑÍA se responsabilizará de la correcta gestión de esa venta y del control de acceso a sala el día del espectáculo. Además, deberán reservarse las plateas 2-4-6-8 para atención protocolaria del Círculo de Recreo Turolense y Ayuntamiento de Teruel.

Cuarto.- Requerir a la entidad cesionaria para que, con carácter previo a la suscripción del acta de entrega del uso del citado inmueble, proceda al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Abonar el canon que retribuye el uso del inmueble por importe de 2.000,00 euros (IVA incluido). A tal efecto la entidad cesionaria deberá aportar el justificante de ingreso del canon en una de las siguientes cuentas bancarias cuyo titular es el Ayuntamiento de Teruel:

IBERCAJA ES88 2085 3852 1803 0027 8879

CAJA RURAL ES02 3080 0001 87 1000010221

BBVA ES17 0182 5567 1802 0850 3445

Quinto.- Declarar que la entidad cesionaria está obligada al pago del importe de los gastos adicionales y/o extraordinarios de cualquier índole en los términos de la cláusula 11 del pliego que rige la presente cesión de uso.

Sexto.- Requerir a la cesionaria para que suscriba el acta de entrega del uso del inmueble, con los efectos previsto en la cláusula 25 del pliego de condiciones, en el caso de no comparecer.

Séptimo.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y los efectos.

Octavo.- Notificar la presente resolución a Ninona Producciones & Management SLU, con advertencia de las acciones legales procedentes.

2. Expediente nº. 5555/2024/TE:

Autorización de cesión de uso del Teatro Marín a favor del IES Vega del Turia, el día 16 de mayo de 2025.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar el uso del Cine Teatro Marín a favor del IES Vega del Turia el día 16 de mayo de 2025 para la celebración del acto de graduación del alumnado de 2º de Bachillerato.

Segundo.- Disponer que por parte del IES Vega del Turia deberá darse cumplimiento a todas y cada una de las condiciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas generales aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 7 de noviembre de 2016. Además, deberán reservarse las plateas 2-4-6-8 para atención protocolaria del Círculo de Recreo Turolense y Ayuntamiento de Teruel.

Tercero.- Requerir a la entidad cesionaria para que, con carácter previo a la suscripción del acta de entrega del uso del citado inmueble, proceda al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Abonar el canon que retribuye el uso del inmueble por importe de 450,00 euros (IVA incluido). A tal efecto la entidad cesionaria deberá aportar el justificante de ingreso del canon en una de las siguientes cuentas bancarias cuyo titular es el Ayuntamiento de Teruel:

IBERCAJA ES88 2085 3852 1803 0027 8879

CAJA RURAL ES02 3080 0001 87 1000010221

BBVA ES17 0182 5567 1802 0850 3445

- Acreditación de contratación de seguro de responsabilidad civil por una cobertura mínima de 1.500.000,00 euros, en vigor el día 16 de mayo de 2025.

Cuarto.- Declarar que la entidad cesionaria está obligada al pago del importe de los gastos adicionales y/o extraordinarios de cualquier índole en los términos de la cláusula 11 del pliego que rige la presente cesión de uso.

Quinto.- Requerir a la cesionaria para que suscriba el acta de entrega del uso del inmueble, con los efectos previsto en la cláusula 25 del pliego de condiciones, en el caso de no comparecer.

Sexto.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y los efectos.

Séptimo.- Notificar la presente resolución al IES Vega del Turia, con advertencia de las acciones legales procedentes.

